

Bogotá D.C., martes 10 de agosto de 2021

Señor

MARIO REINA

Twitter: @MarioRCO

Email: mario.reina@live.co.uk

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20211120058762 y 20211120058982 del 30 de julio de 2021 SDQS 2409232021 y 2411542021

Respetado señor Reina:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “Señores, este hueco lleva más de dos meses así (ver foto abajo). Zona Ciudad Salitre Occidental (Calle 23 con carrera 68C)” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección de su requerimiento, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad y a continuación, informa lo siguiente:

Localidad: No. 09 – FONTIBÓN // UPZ: CIUDAD SALITRE OCCIDENTAL

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
9003891	KR 68C	CL 23	CL 23B	V6	NO	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por la EAAB

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo correspondiente a la vía de su solicitud no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo.

Adicionalmente, de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en SIGIDU y SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAB-ESP, dentro del Programa “Renovación de redes de acueducto”. (Figura 1).

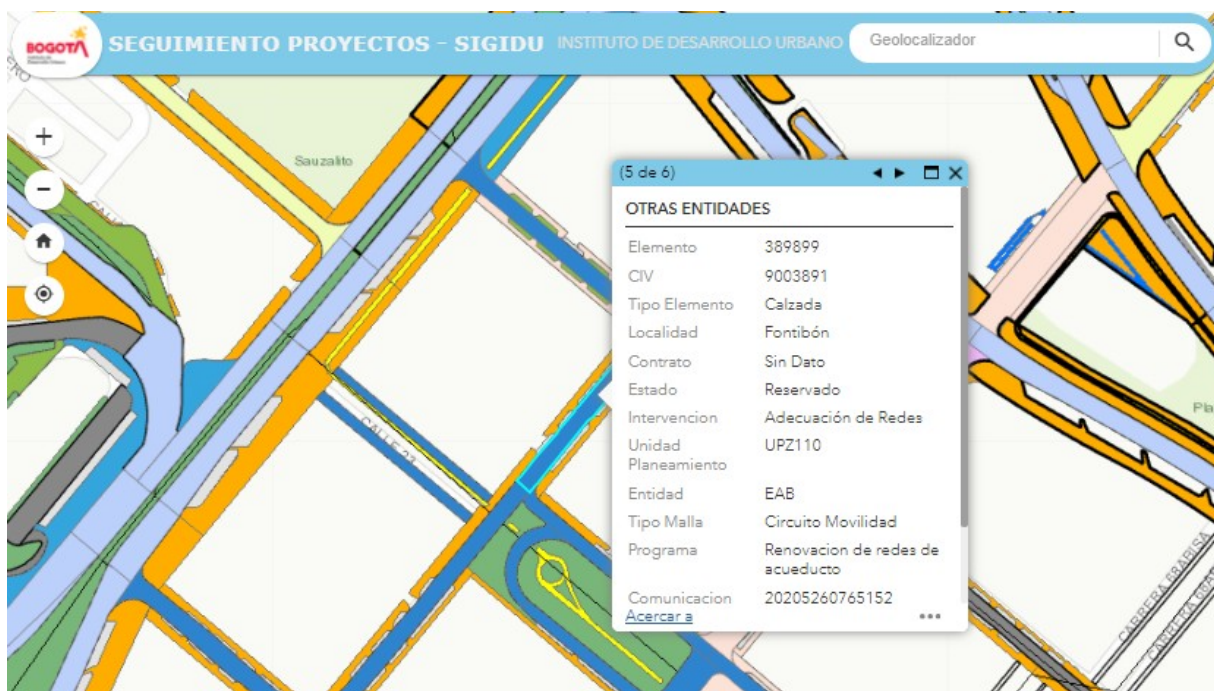


FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (9-agosto-2021)

Es importante aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, sin embargo, los tramos que se encuentran incluidos dentro de algún proyecto, cuentan con reservas por parte de alguna de las Entidades del Distrito o tiene pólizas activas, no son tenidos en cuenta para la mencionada priorización.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAB-ESP, para que desde su competencia amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia División Servicio Acueducto y Alcantarillado – Av. Calle 24 No. 37 – 15 (Rad. 2021120058762 y 2021120058982)

Documento 20211200054161 firmado electrónicamente por:

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma:



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL

*2021120005416

1*

Radicado:

20211200054161

Fecha: 10-08-2021

Pág. 3 de 3

10-08-2021 16:05:21

Revisó: HELBERTH ARTURO PLAZAS MOLINA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO
MALLA VIAL LOCAL
Proyectó: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE
MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



88fb4dd17501f0ebc925861630db62bcf5251fa3c1fcb05a4096bc54f7a154d1

Código de Verificación CV: 2bca2 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

